



RESOLUCION N° 1208 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 19 de Abril de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 066-2024-SGSSGA/MPCH de fecha 19 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, Informe N° 687-2024-GSC/MPCH de fecha 19 de abril del 2024, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Informe N°1087-2024-GPP/MPCH de fecha 19 de abril de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N°1899-2024-GAJ/MPCH de fecha 19 de abril del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N°472-2024-GM/MPCH de fecha 19 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, sobre Aprobación mediante Resolución y disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito de Chíncha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N°066-2024-SGSSGA/MPCH de fecha 19 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, informa que solicita la aprobación mediante resolución el Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito de Chíncha" y la y disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 34,800.00 soles, por los meses de mayo a junio del 2024, cuya finalidad es la ejecución y cumplimiento de dicho plan presentado;

Que, con Informe N°687-2024-GSC/MPCH de fecha 19 de abril del 2024, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, remite el informe en referencia, donde la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, requiere la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito de Chíncha; siendo el monto de s/. 34,800.00 soles, plazo de ejecución del mes de mayo a junio del 2024.

Que, con Informe N°1087-2024-GPP/MPCH de fecha 19 de abril de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), desagregado de la siguiente manera S/. 30,800.00 en las fuentes de financiamiento 0 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS y S/. 4,000.00 en la fuente de financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para la ejecución del Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito de Chíncha", según la disponibilidad.

Que, con Informe Legal N° 1899-2024-GAJ/MPCH de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; OPINA: Se apruebe el Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito de Chíncha", el cual asciende el monto de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles); debiendo la Gerencia y/o Sub Gerencia a cargo dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento contable del gasto que irrigue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Administración o quien haga sus veces, Bajo Responsabilidad.

Que, con Memorandum N°1899-2024-GM/MPCH de fecha 19 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, se Apruebe el Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito de Chíncha", el cual asciende al monto de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a los Informes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto N°1087-2024-GPP/MPCH y el Informe de Asesoría Jurídica N°1899-2024-GAJ/MPCH.

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos y con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N°742-2023-A/MPCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo "Emergencia Sanitaria por Afectación de la Continuidad de los Servicios de Salud por Epidemia del Dengue en el distrito

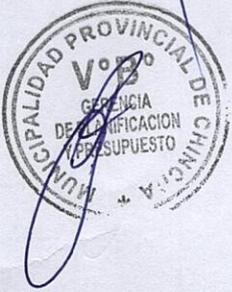


de Chíncha", el cual asciende al monto de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), desagregado de la siguiente manera S/. 30,800.00 en las fuentes de financiamiento 0 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS y S/. 4,000.00 en la fuente de financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Plan que en anexo a folios Treinta y Tres (33) forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Informe N°066-2024-SGSSGA/MPCH elaborado por la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Otorgar por encargo interno el cumplimiento de la presente Resolución al Sub Gerente de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chíncha, MVZ. Carlos Cano Guardia, debiendo efectuar la rendición de gastos, debidamente con documentos contables autorizados por Ley, con la fiscalización y control de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, en el plazo de 72 horas de concluido el acto programado, BAJO RESPONSABILIDAD, conforme a lo expresado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munichincha>) Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Liliana Martínez Silva*  
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL

